



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
PROCEDIMIENTO DE HECHOS DE TRANSITO TERRESTRE						
DESCRIPCIÓN:						
Procedimiento mediante el cual los participantes en un Hecho de Transito, después de pasar por la etapa de mediación y/o conciliación, no llegan al acuerdo en cuanto a la reparación del daño ocasionado en los vehículos involucrados y se someten al procedimiento arbitral para que mediante la intervención de un perito se determine al responsable y se realice el pago de los daños.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 9 del Código Financiero del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL HECHO DE TRANSITO			VIGENCIA:	NA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando algún ciudadano participa en un hecho de tránsito terrestre y no hay acuerdo de por medio.				
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS						
Presentar copia simple de alguna Identificación Oficial Vigente.		ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 150 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO		
		SI	I			
PERSONAS MORALES						
Presentar copia de poder notarial y alguna identificación oficial vigente		SI	I			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A		
		N/A	N/A			
OTROS						
		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A		
		N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Al momento.	



VIGENCIA:	N/A			
COSTO:	NINGUNO.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE NO CONTRAVENGA LAS MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO O EN DONDE SE PUEDA PERJUDICAR A LA HACIENDA PUBLICA, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O A TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta .				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora			Oficialia mediadora, conciliadora y calificadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Martha Garcidueñas Muñoz			
DOMICILIO:	CALLE:	Quetzalcoatl	NO. INT. Y EXT.:	s.n.	
			N/A		
COLONIA:	Hueyotenco	MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a domingo de 09:00 a 09:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Valentín Alcántara de la Rosas				
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA MEXIQUENSE ESQ. AVENIDA REVOLUCIÓN SECTOR 51		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO LOS HEROES TECAMAC	MUNICIPIO:	TECAMAC		
C.P.:	55770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Tecamac, Estado de México				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se iniciara el procedimiento si el conductor está en estado de ebriedad?				
RESPUESTA:	No. De conformidad con el artículo 309 fracción I del Código Penal del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene costo el acta circunstanciada?				
RESPUESTA:	No				



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se inicia el procedimiento si hay lesiones?
RESPUESTA:	No se inicia el procedimiento.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
<u>LIC. MARTHA GARCIDUEÑAS MUÑOZ</u>	<u>LIC. MARTHA GARCIDUEÑAS MUÑOZ</u>	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	